

086
1A-02.18



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 086 DE
(14 FEB 2018)**

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones y Recursos de capital del Instituto Financiero de Boyacá “INFIBOY” para la vigencia fiscal 2018”

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 48 de la ordenanza 025 del 07 de diciembre de 2017, faculta al Gobernador del Departamento, para adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de la vigencia fiscal 2018, mediante decreto los recursos de capital, generados al cierre de la vigencia fiscal 2017.

Que según certificaciones de la Contadora y Tesorera General del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY, al cierre de la vigencia fiscal 2017, se generaron recursos por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, (\$ 710.484.264.00) M.L.

Que, por lo anterior es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones y recursos de capital del Instituto Financiero de Boyacá, de la presente vigencia fiscal, los recursos de capital generados al cierre de la vigencia fiscal 2017, por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 710.484.264.00) M.L.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones y Recursos de Capital del Instituto Financiero de Boyacá “INFIBOY” para la vigencia fiscal 2018, en los conceptos y valores que se relacionan a continuación:

Handwritten mark

Handwritten mark



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 086 DE
(14 FEB 2018)

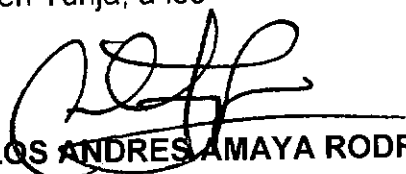
| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor |
|--------------------|--|-------------------|
| 1 | INGRESOS | \$ 710.484.264.00 |
| 12 | RECURSOS DE CAPITAL | |
| 12.02 | OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 710.484.264.00 |
| 12.02.07 | Utilidades y Excedentes Financieros | 710.484.264.00 |
| 12.02.07.03 | Excedentes de Establecimientos Públicos | 710.484.264.00 |
| 12.02.07.03.98 | Otros Excedentes de Establecimientos Públicos. | \$ 710.484.264.00 |
| 2 | GASTOS | \$ 710.484.264.00 |
| 23 | GASTOS DE INVERSIÓN | 710.484.264.00 |
| 23.01 | INFRAESTRUCTURA | 16.484.264.00 |
| 23.01.01 | INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 16.484.264.00 |
| 23.01.01.03 | Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector. | 16.484.264.00 |
| 23.01.01.03.98 | Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector. | 16.484.264.00 |
| 23.06 | SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS | 694.000.000.00 |
| 23.06.01 | CREDITOS | 694.000.000.00 |
| 23.06.01.01 | Concesión de Préstamos | 694.000.000.00 |

ARTICULO 2°. Facultar a la oficina de Presupuesto del "INFIBOY" para que realice los ajustes presupuestales correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 14 FEB 2018


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda


Vo.Bo. **JORGE ALBERTO HERRERA JAIME**
Gerente General INFIBOY

Handwritten mark

Handwritten mark